



Missouri Division of Workers' Compensation
P.O. Box 58, Jefferson City, MO 65102
573-751-4231

Insurance Company, Third Party Administrator,
Service Company, or
Designated Individual If Self-Insured

Employee Information

The Missouri Division of Workers' Compensation (DWC) administers programs for workers who have been injured on the job or exposed to an occupational disease arising out of and in the course of employment.

Name THE TRAVELERS INSURANCE COMPANIES
Address P.O. BOX 660456, DALLAS, TX 75266-0456
Phone (800) 238-6225

Steps to Take When Injured on the Job

- 1. Notify your employer immediately (written notice must be provided within 30 days of the injury/or 30 days when reasonably aware of the work-relatedness of occupational illness or disease) by contacting

employer representative, phone number

*Failure to do so may jeopardize your ability to receive benefits

- 2. Seek medical attention (your employer/insurer is responsible for providing medical treatment and paying the medical fees and charges unless you choose to treat with another doctor at your own expense without your employer/insurer's approval).
3. Get more information about the benefits available under the Workers' Compensation Program or about the steps you may take to get the benefits you need.

Visit www.labor.mo.gov/DWC or call 800-775-COMP.

Benefits for Injured Employees

Medical Care:

The employer or insurer is required to provide medical treatment and care to cure and relieve the effects of the injury. This includes all costs for authorized medical treatment, prescriptions, and medical devices. There is no deductible, and all costs are paid by the employer or its workers' compensation insurance company. If you receive a bill, contact your employer or the insurance company immediately.

Payment for Lost Wages:

- If a doctor says you are unable to work due to your injuries or recovery from a surgery, you may be entitled to temporary total disability (TTD) benefits. If a doctor says that you can perform light or modified duty work and your employer offers you such work, you may not be eligible for TTD benefits. TTD benefits should be continued until the doctor says you can return to work, or when your treatment is concluded because your condition has reached "maximum medical improvement," whichever occurs first.
If you return to light or modified duty at less than full pay, you may be entitled to temporary partial disability benefits.

Permanent Disability Benefits:

If the injury or illness results in a permanent disability, you may be entitled to receive either permanent partial or permanent total disability benefits.

Survivor Benefits:

If an employee dies on the job, the surviving dependents may receive weekly death benefits paid at 66 2/3% of the deceased employee's average weekly wage along with funeral expenses up to \$5,000 from the employer/insurer. For additional information relating to survivor's benefits, including college scholarship opportunities for surviving children, please visit www.labor.mo.gov/DWC.

Additional Benefits for Occupational Diseases Due to Toxic Exposure - Permanent Total Disability and/or Death:

For information relating to additional benefits available, please refer to the Division's website at www.labor.mo.gov/DWC/Injured_Workers/benefits_available.

Missouri Division of Workers', Compensation is an equal opportunity employer/program. Auxiliary aids and services are available upon request to individuals with disabilities. TDD/TTY: 800-735-2966 Relay Missouri: 711

Workers' Compensation Law

Roles and Responsibilities for Employers and Employees

EMPLOYER INFORMATION

With some exceptions, all employers with five or more employees, and construction industry employers with one or more employees, are required to insure their workers' compensation liability, either by purchasing a policy or obtaining self-insurance authority. Workers' compensation insurance provides benefits to workers injured on the job. Employers also are required to post this notice in the workplace for employees to view. This poster is required by section 287.127, RSMo, and is available to employers and insurers free of charge by contacting the Division at 800-775-Comp.

Steps to Take When an Injury Occurs

1. Be sure first aid is administered and the employee is taken to a physician or hospital for further medical care, if necessary.
2. Report the injury to the insurance company or Third Party Administrator (TPA) within five days of the date of injury or within five days of the date on which the injury was reported to the employer by the employee, whichever is later. The insurer, TPA, or Division approved self-insurer is responsible for filing a First Report of Injury with the Division of Workers' Compensation **within 30 days** of knowledge of the injury.
3. Pay medical bills related to the work injury to cure and relieve the employee of the effects of the injury. This includes all costs for authorized medical treatment, prescriptions, and medical devices. The employer has the right to choose the healthcare provider or treating physician. (The employee may select a different healthcare provider or treating physician, but if the employee does so, it may be at his/her own expense.)
4. For more liability and insurance information relating to the Workers' Compensation Program, visit www.labor.mo.gov/DWC or call 800-775-COMP.

Workers' Safety

Developing and implementing a comprehensive safety and health program can reduce occupational injuries and help lower workers' compensation costs. Insurance carriers in the state of Missouri must provide safety assistance at the request of the insured employer. The Missouri Department of Labor evaluates these services and provides additional assistance through its Missouri Workers' Safety Program.

Visit www.labor.mo.gov/MWSP or call 573-751-4231 for more information about these programs or for a registry of independent consultants who are certified in the state of Missouri to provide safety assistance.

Fraud/Noncompliance

Employee Fraud – knowingly making a claim for workers' compensation benefits to which an employee knows he/she is not entitled or knowingly presenting multiple claims for the same occurrence with intent to defraud is a class E felony, punishable by a fine of up to \$10,000, or double the value of the fraud, whichever is greater. A subsequent violation is a class D felony.

Employer Fraud – knowingly misrepresenting an employee's job classification to obtain insurance at less than the proper rate is a class A misdemeanor. A subsequent violation is a class E felony. An employer who knowingly makes a false or fraudulent statement regarding an employee's entitlement to benefits to discourage the worker from making a legitimate claim or who knowingly makes a false or fraudulent material statement or material representation to deny benefits to a worker is guilty of a class A misdemeanor punishable by a fine of up to \$10,000. A subsequent violation is a class D felony.

Insurer Fraud – knowingly and intentionally refusing to comply with workers' compensation obligations to which an insurance company or self-insurer knows an employee is entitled is a class E felony, punishable by a fine of up to \$10,000 or double the value of the fraud, whichever is greater. A subsequent violation is a class D felony.

Employer Noncompliance – knowingly failing to insure workers' compensation liability under the law is a class A misdemeanor punishable by a fine of up to three times the annual premium the employer would have paid had it been insured or up to \$50,000, whichever is greater. A subsequent violation is a class E felony. An employer who willfully fails to post the notice of workers' compensation at the workplace is guilty of a class A misdemeanor punishable by a fine of \$50 to \$1,000 or by imprisonment or both fine and imprisonment.



División de Indemnización para el Trabajador de Missouri
P.O. Box 58, Jefferson City, MO 65102
573-751-4231

Compañía aseguradora, Administrador externo,
Compañía de servicios o Persona designad a si tiene
seguro propio

Información para el empedado

La División de Indemnización para el Trabajador de Missouri (DWC) administra programas para trabajadores que hayan sufrido un accidente laboral o que manifiesten una enfermedad ocupacional como consecuencia de su trabajo o en el transcurso de éste. Los Jueces del Derecho Administrativo de la División tienen autoridad para aprobar pagos o conceder indemnizaciones después de una audiencia en relación con el derecho que el empleado accidentado tiene de recibir prestaciones.

Nombre THE TRAVELERS INSURANCE
COMPANIES

Dirección P.O. BOX 660456,
DALLAS, TX 75266-0456

Teléfono (800) 238-6225

Acciones que debe realizar si se accidenta en el trabajo

1. Notifique inmediatamente a su empleador (se debe presentar un aviso por escrito en un plazo de 30 días a partir de cuando ocurre el accidente o a los 30 días cuando se sepa con suficiente certeza que existe una correlación entre la enfermedad ocupacional y el trabajo); para ello comuníquese con

representante del empleador

teléfono

•No hacerlo podría impedir que reciba sus prestaciones

2. Busque atención médica (su empleador o la aseguradora tienen la responsabilidad de proporcionarle tratamiento médico y de pagar los honorarios y gastos médicos, a menos que usted decida que lo trate otro médico por su cuenta, sin la aprobación de su empleador o la aseguradora).
3. Obtenga más información sobre las prestaciones disponibles en el Programa de Indemnización por Accidentes Laborales o bien, sobre las acciones que debe realizar para obtener las prestaciones que requiere.

Ingrese a www.labor.mo.gov/DWC o llame al 800-775-COMP.

Prestaciones para empleados que hayan sufrido un accidente

Atención médica:

El empleador o la aseguradora tienen que proporcionar atención y tratamiento médicos que curen y alivien los efectos del accidente. Esto incluye todos los costos de los tratamientos médicos, medicamentos recetados y aparatos médicos autorizados. No hay deducibles; todos los costos los paga el empleador o la aseguradora para la indemnización por accidentes laborales. Si usted recibe una factura, comuníquese inmediatamente con su empleador o con la aseguradora. El empleador o la aseguradora tienen derecho de elegir al proveedor de atención médica o médico de cabecera. Usted puede elegir otro proveedor de atención médica o médico de cabecera; pero al hacerlo, posiblemente sea a sus expensas.

Pago de salarios perdidos:

- Si el médico decide que usted no puede trabajar a causa de sus lesiones o para recuperarse de una cirugía, posiblemente tenga derecho a recibir prestaciones por **discapacidad total temporal** (TTD). Si el médico le dice que puede desempeñar tareas laborales leves o modificadas y su empleador se las ofrece, posiblemente ya no tenga derecho a recibir las prestaciones por TTD. Las prestaciones por TTD deben continuar hasta que el médico indique que usted ya puede volver a trabajar o cuando su tratamiento haya terminado porque su condición de salud ha logrado la "máxima mejoría médica"; lo que ocurra primero.
- Si usted regresa a desempeñar tareas laborales leves o modificadas y percibe menos de su salario completo, posiblemente tenga derecho a recibir prestaciones por **discapacidad parcial temporal**.

Prestaciones por discapacidad permanente:

Si el accidente o la enfermedad provocan una discapacidad permanente, es posible que tenga derecho a recibir prestaciones por discapacidad, ya sea parcial permanente o total permanente.

Prestaciones para los familiares en caso de fallecimiento del empleado:

Si el empleado fallece en el trabajo, los dependientes que le sobrevivan podrían recibir prestaciones semanales por deceso que se paguen a 66 2/3% del salario promedio semanal del empleado fallecido, además de gastos funerarios por hasta \$5,000 por parte del empleador o la aseguradora. Para información adicional relacionada con las prestaciones para familiares en caso de fallecimiento del empleado, incluyendo oportunidades de becas universitarias para los hijos, ingrese a www.labor.mo.gov/DWC.

Prestaciones adicionales por enfermedades ocupacionales provocadas por exposición a sustancias tóxicas (discapacidad total permanente y/o fallecimiento):

Para obtener información referente a las prestaciones adicionales disponibles, ingrese al sitio web de la División:
www.labor.mo.gov/DWC/Injured_Workers/benefits_available.

La División de Compensación de los Trabajadores de Missouri es un empleador/programa con igualdad de oportunidades.

Recursos y servicios para personas discapacitadas son disponibles si se solicitan. TDD/TTY: 800-735-2966 Relay Missouri:711

Ley sobre Indemnización al Trabajador

Funciones y responsabilidades de los empleadores y los empleados

INFORMACIÓN PARA EL EMPLEADOR

Salvo algunas excepciones, se exige que todos los empleadores que tengan cinco empleados o más, así como los empleadores de la industria de la construcción con uno o más empleados, cubran su responsabilidad de indemnización por accidentes laborales, ya sea al adquirir una póliza o al conseguir autoridad para ofrecer un seguro por cuenta propia. El seguro de indemnización por accidentes laborales proporciona prestaciones a trabajadores que se accidenten en el trabajo. Se requiere que los empleadores publiquen este aviso en el lugar de trabajo para que los empleados lo vean. Este póster es obligatorio conforme al Artículo 287.127 RSMo, y los empleadores y aseguradores pueden obtenerlo sin costo alguno llamando a la División, al 800-775-Comp.

Acciones que debe realizar si ocurre un accidente

1. Asegúrese de que se proporcionen primeros auxilios al empleado y que éste sea llevado al médico o a un hospital para recibir atención médica adicional en caso de ser necesario.
2. Notifique sobre el accidente laboral a la aseguradora o al Administrador Externo (TPA) en un plazo de cinco días a partir de la fecha del accidente o de la fecha en que el empleado haya informado al empleador, lo que ocurra en segundo término. La aseguradora, el TPA o la empresa autoaseguradora autorizada por la División tienen la responsabilidad de presentar un Primer Informe de Accidente Laboral a la División de Indemnización por Accidentes Laborales en un plazo de 30 días a partir de que se tenga conocimiento del accidente.
3. Pague los gastos médicos relacionados con el accidente laboral para subsanar al empleado de los efectos del accidente. Esto incluye todos los costos de tratamientos médicos, medicamentos recetados y aparatos médicos autorizados. El empleador tiene derecho de elegir al proveedor de atención médica o el médico de cabecera (el empleado puede elegir otro proveedor de atención médica o médico de cabecera, pero al hacerlo, posiblemente sea a expensas del empleado).
4. Para obtener más información sobre los seguros y responsabilidades en relación con el Programa de Indemnización por Accidentes Laborales, ingrese a www.labor.mo.gov/DWC o llame al 800-775-COMP.

Seguridad en el sitio de trabajo

Al desarrollar e implementar un programa integral de salud y seguridad podrían reducirse los accidentes laborales y ayudaría a reducir los gastos en indemnizaciones por accidentes y enfermedades en el trabajo. Se exige que las compañías aseguradoras en el estado de Missouri proporcionen asistencia en temas de seguridad cuando un empleador asegurado la solicite.

El Departamento del Trabajo de Missouri se encarga de evaluar dichos servicios y brinda ayuda adicional a través de su Programa de Seguridad para los Trabajadores de Missouri.

Ingrese a www.labor.mo.gov/MWSP o llame al 573-751-4231 para obtener más información sobre estos programas o solicitar un registro de asesores independientes y certificados para proporcionar asistencia sobre seguridad en el estado de Missouri.

Fraude o incumplimiento

Fraude por parte del empleado: Se incurre en un delito grave de clase E al presentar intencionalmente una solicitud de indemnización por accidente laboral a la cual el empleado no tiene derecho, o al presentar deliberadamente múltiples solicitudes por el mismo incidente con el propósito de cometer fraude. El delito se castiga con una multa de hasta \$10,000 o el doble del valor del fraude, el monto que sea mayor. Si se reincide, se considera delito grave de clase D.

Fraude por parte del empleador: Se incurre en un delito menor de clase A al alterar intencionalmente la jerarquización de un empleado con el objetivo de obtener un seguro a una tarifa menor de la correspondiente. Si se reincide, se considera delito grave de clase E. Si un empleador hace afirmaciones falsas o engañosas deliberadamente en relación con el derecho de un empleado a recibir prestaciones con el propósito de disuadir al trabajador de presentar una solicitud legítima, o si deliberadamente tergiversa información importante para negar prestaciones a un trabajador, dicho empleador incurriría en un delito menor de clase A que se castiga con una multa de hasta \$10,000. Si se reincide, se considera delito grave de clase D.

Fraude por parte de la aseguradora: Se incurre en un delito grave de clase E al negarse deliberada e intencionalmente a cumplir con las obligaciones en cuanto a la indemnización por accidentes laborales a la cual la compañía de seguros o el asegurador por cuenta propia saben que los empleados tienen derecho, y se castiga con una multa de hasta \$10,000 o el doble del valor del fraude, el monto que sea mayor. Si se reincide, se considera delito grave de clase D.

Incumplimiento por parte del empleador: Se incurre en un delito menor de clase A al no garantizar, deliberadamente, indemnización por accidentes laborales, lo cual se castiga con una multa de hasta tres veces la prima anual que el empleador habría tenido que pagar de estar asegurado, o de hasta \$50,000, el monto que sea mayor. Si se reincide, se considera delito grave de clase E. El empleador que premeditadamente no exhiba en el lugar de trabajo la notificación referente a la indemnización por accidentes laborales, incurriría en un delito menor de clase A que se castiga con una multa de \$50 a \$1,000, o prisión, o ambos castigos.